

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 7 2**

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A  
SERVICIOS FINANCIEROS AVANZA S.A.**

**TALCA, 13 ABR 2016**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la XXII Notaría de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, efectuó la compra de cuadernos institucionales al proveedor Mallea Impresores Limitada, R.U.T. N° 78.880.350-8.

2.- Que dicho proveedor emitió factura N° 027049, de fecha 29 de febrero de 2016, por un valor total de \$2.668.251.- (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.

3.- Que con fecha 31 de marzo de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 027049 de fecha 29 de febrero de 2016, que realiza Mallea Impresores Limitada a Servicios Financieros Avanza S.A., Rut N° 96.444.000-K.

4.- Que no existen pagos pendientes por concepto de pago de multas o descuentos por anticipo en dicho proyecto.



Aut. Pgs  
Fact.

015173  
13 Abril 16.

5.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

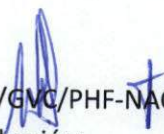
**1º AUTORIZÉSE PAGO** de factura N° 027049, de fecha 29 de febrero de 2016, emitida por Mallea Impresores Limitada, R.U.T. N° 78.880.350-8 y cedida a Servicios Financieros Avanza S.A., Rut N° 96.440.000-K.

**2º PÁGUESE a SERVICIOS FINANCIEROS AVANZA S.A.** R.U.T. N° 96.444.000-K, la suma única y total de \$2.668.251.- (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
AEEP/GVC/PHF-NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes